



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00256-00.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Juan Camilo Lozada Márquez con cédula 1.022.964.261 en contra de Belair S.A.S., con NIT 900.480.654-1.

2. Notificar la presente providencia al accionante y mediante el envío de oficio al representante legal o a quien haga sus veces de la accionada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciba la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que considere pertinente.

Se advierte que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Tener como prueba los documentos aportados con esta acción.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco